

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 2**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.

“J.I AURORA DE CHILE” (LA FLORIDA – METROPOLITANA)

Ítem: *Inversión de Capital*

Nº Int. FLV-0207-2-2017

En Santiago, a **06 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.**, RUT Nº 76.031.597-4, representada legalmente por **MIGUEL MACIAS CAROCA**, constructor civil, cédula de identidad Nº 10.907.393-8, ambos con domicilio en Zúrich Norte número 0683, La Cisterna, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **28 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**AURORA DE CHILE**”, en la comuna de **LA FLORIDA**, en la Región **METROPOLITANA S.O.**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$714.630.942.- (setecientos catorce millones seiscientos treinta mil novecientos cuarenta y dos pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de julio de 2016** y el **25 de diciembre de 2016**.

Luego con fecha **28 de octubre de 2016**, las partes celebraron una primera modificación en donde se cambió la cláusula Tercera del contrato, con el fin de dejar sin efecto el anticipo pactado.

Durante la ejecución del acuerdo y conforme al Informe ITO de don Alejandro Matamala Pineda, de fecha **27 de diciembre de 2016**, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, correspondientes a instalaciones de EIFS, modificaciones de paso a paso y cambio pavimento corredor central por la suma de **\$32.075.300.- (treinta y dos millones setenta y cinco mil trescientos pesos)**, y **rebajar** partidas a las ya contratadas, correspondiente a terminación muros perimetrales edificación según EETT, pavimento corredor central, trabajos preliminares y ventanas por un monto de **\$32.075.300.- (treinta y dos millones setenta y cinco mil trescientos pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **27 de diciembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención



de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de \$0.- (cero pesos), razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

**3. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **26 de diciembre de 2016** hasta el **30 de enero de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de septiembre de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**MIGUEL MACIAS CAROCA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MARCIAS CONSTRUCTORA LTDA.



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

